



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 195-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 24 de julio de 2023

### VISTO:

Informe N° 032-2023-UNIFSLB, de fecha 14 de julio de 2023; Oficio N° 0527-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 17 de julio de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 20 de julio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba el "Plan de Trabajo del VI Congreso Nacional de Biotecnología y Bioingeniería y la I Convención Internacional de Biotecnología, la mismo que presida por el PhD. Félix Pompeyo Ferro Mayhua - Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual se llevará a cabo el 22 al 25 de noviembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 032-2023-UNIFSLB, de fecha 14 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, solicita se reconforme el Comité Organizador del "Plan de Trabajo del VI Congreso Nacional de Biotecnología y Bioingeniería y la I Convención Internacional de Biotecnología, con la finalidad de establecer un trabajo articulado que aborde las diferentes dimensiones de impacto que se logrará con la realización de tan importante evento para poder concretar oportunamente objetivos académicos, de imagen y posicionamiento institucional, con enfoque intercultural y de inclusión, avalado por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 0527-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 17 de julio de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 20 de julio de 2023, se aprueba reconformar el Comité Organizador del Plan de Trabajo del VI Congreso Nacional de Biotecnología y Bioingeniería y la I Convención Internacional de Biotecnología, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de diciembre de 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que se tiene a la vista

Bagua, .....  
24 JUL 2023

.....  
Abog. Amalfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520  
T: 041- 471005  
Bagua, Amazonas, Perú



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 195-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 24 de julio de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité Organizador del Plan de Trabajo del VI Congreso Nacional de Biotecnología y Bioingeniería y la I Convención Internacional de Biotecnología, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de diciembre de 2022, integrado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS – DEPENDENCIA	CARGO
Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila – Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	Presidente
Msc. Jorge Hilario Guzmán Bautista – Secretario Docente de Biotecnología	Secretario
Msc. Euclides Ticona Chayña – Director de Departamento Académico de Biotecnología	Miembros
Dra. Lizbeth Maribel Córdoba Rojas – Directora de Escuela de Biotecnología	
PhD. Félix Pompeyo Ferro Mayhua – Profesor Principal de Biotecnología	
Dr. José Alberto Carlos Ramos – Profesor Asociado de Biotecnología	
Msc. Romel Iván Guevara Guerrero – Profesor Asociado de Biotecnología	
Mg. Eli Morales Rojas – Director de Innovación y Transferencia Tecnológica	
Msc. Guido Ayay Arista – Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales	
Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides - Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.	
Mag. Auria Vela Montenegro – Jefe de la Unidad de Abastecimiento	
Eco. Edil Eddar Guerrero Naval – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Msc. Nemesio Santamaría Baldera – Jefe de la Unidad de Imagen Institucional	
Lic. Milena Acosta Pasapera – Directora de Proyección Social y Extensión Universitaria	
Mg. Sebanías Cuya Quiac – Director de Interculturalidad	

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER** los efectos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de diciembre de 2022, en todo lo que no se oponga a la modificación señalada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Presidencia  
Vicepresidente Académico  
Vicepresidente de Investigación  
Facultad de Ciencias Naturales y Aplicas

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
.....  
**Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, .....**24 JUL 2023**.....

.....  
  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520  
T: 041- 471005  
Bagua, Amazonas, Perú